



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE “ALIANZAS PARA LA SENSIBILIZACIÓN DE LA AGENDA Y COVID 19. ACTUAR LOCALMENTE PARA INCIDIR GLOBALMENTE : SENSIBILIZAR Y AUMENTAR EL GRADO DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO CON LOS PROBLEMAS GLOBALES” EN EL ÁMBITO DEL ACUERDO MARCO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD).

Expd.: 2020SEX002

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 17 de diciembre de 2020 ha tenido entrada en el Registro de la AACID un escrito presentado por D^a Bárbara Pesce Monteiro, Representante del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, en adelante PNUD, en Bruselas, en el que solicita le sea concedida una subvención de cuarenta mil euros (40.000,00 €) para la financiación del proyecto de cooperación internacional para el desarrollo “ALIANZAS PARA LA SENSIBILIZACIÓN DE LA AGENDA Y COVID 19. ACTUAR LOCALMENTE PARA INCIDIR GLOBALMENTE : SENSIBILIZAR Y AUMENTAR EL GRADO DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO CON LOS PROBLEMAS GLOBALES” justificado en la importancia de promover alianzas transformadoras para mitigar los impactos negativos de la COVID-19 y acelerar la implementación de la Agenda 2030.

Segundo. El proyecto se enfoca en la coordinación con la UN SDG Action Campaign en colaboración con el PNUD, con la finalidad de establecer una hoja de ruta para la sensibilización sobre los ODS y la Agenda 2030 .

Tercero.- El PNUD ha presentado el documento de formulación de la intervención junto con la documentación pertinente para la concesión de la subvención, que ha sido analizada y valorada favorablemente por la Unidad Técnica, por lo que se ha dado traslado del expediente a la Unidad Económico Financiera que, tras el estudio de la documentación remitida, ha comprobado que la aplicación contable a la que se propone imputar es la adecuada y que en la misma existe saldo disponible para atender a la disposición del gasto, procediendo, en consecuencia, a la tramitación del documento contable de aprobación de disposición del gasto.

Código:	Ry71i901S3EKTNGxzAXAFuMf_zV2t	Fecha	28/12/2020
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/13



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La persona titular del Dirección de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo es competente para dictar la Resolución de concesión en virtud del artículo 16.1.h) de los Estatutos de la AACID, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, la Directora es competente para dictar esta Resolución.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por los Decretos del Presidente de 6/2019, de 11 de febrero y 3/2020, de 3 de septiembre, las competencias en materia de cooperación internacional para desarrollo corresponden a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a la que se adscribe la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Segundo.- El Acuerdo Marco entre el Reino de España y *el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)*, hecho en Nueva York el 13 de abril de 2005, establece el marco de colaboración entre ambas entidades, siendo su objeto impulsar las relaciones entre España y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo en todos sus ámbitos, y con este fin colaborar, entre otros, en la ejecución de programas, proyectos y actividades de cooperación, señalando en su Artículo I.5:

El presente Acuerdo Marco se refiere a todos los programas, proyectos y actividades que el PNUD realice con financiación que provenga de la Administración española en su conjunto (central, autonómica o local) en cualquiera de los ámbitos mencionados en el Preámbulo que antecede, bajo los principios de coordinación, concertación y colaboración que establece la legislación española.

Tercero.- El artículo 20 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, relativo a la Cooperación para el desarrollo de las Comunidades Autónomas y Entidades locales, establece que *la cooperación para el desarrollo que se realice desde las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, expresión solidaria de sus respectivas sociedades, se inspira en los principios objetivos y prioridades establecidas en la sección 2.ª del capítulo I de la presente Ley, esto es, en los Principios, objetivos y prioridades de la política española de cooperación internacional para el desarrollo.*

Asimismo señala en su apartado 2 que: *La acción de dichas entidades en la cooperación para el desarrollo se basa en los principios de autonomía presupuestaria y autorresponsabilidad en su desarrollo y ejecución, debiendo respetar las líneas generales y directrices básicas establecidas por el Congreso de los Diputados a que se refiere el artículo 15.1 de la presente Ley y el principio de colaboración entre Administraciones públicas en cuanto al acceso y participación de la información y máximo aprovechamiento de los recursos públicos.*

Código:	Ry71i901S3EKTNGxzAXAFuMf_zV2t	Fecha	28/12/2020
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/13



En el artículo 6, referido a las prioridades geográficas, se determina, entre otros aspectos, que *España participará activamente en los Organismos internacionales de Cooperación para el Desarrollo de los que sea miembro, tanto financieros como no financieros, y colaborará en la consecución de sus objetivos adoptando las medidas que resulten más adecuadas.*

Cuarto.- El artículo 3 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, relativo a objetivos, establece que el objetivo esencial de la política de cooperación internacional para el desarrollo de la Junta de Andalucía es contribuir, en la medida de sus posibilidades, a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible.

El artículo 4 recoge como una prioridad en la Comunidad Autónoma de Andalucía “la educación y la sensibilización de la sociedad andaluza en materia de cooperación internacional para el desarrollo” (..) “ El fomento de una mayor implicación , coordinación y complementariedad en las tareas de cooperación para el desarrollo de los diversos agentes de la cooperación andaluces” .

En el artículo 7, relativo a las modalidades de cooperación para el desarrollo, establece que: *La política de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo podrá llevarse a cabo a través de dos modalidades siendo una de ellas la cooperación multilateral, que se realizará mediante la participación conjunta en programas y aportación de fondos a organismos internacionales que tengan los mismos objetivos que los definidos en la Ley para la cooperación internacional al desarrollo.*

Quinto.- La Disposición transitoria primera del Decreto-Ley 11/2014, de 7 de octubre, por el que se modifican los Decretos-leyes 8/2014, de 10 de junio, 6/2014, de 29 de abril, y 9/2014, de 15 de julio, y por el que se adoptan medidas relativas a las subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo, dispone que: *En tanto no se establezca una regulación específica de las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, se aplicará el Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, siendo órganos competentes para conceder estas subvenciones las personas titulares de las Consejerías y de la presidencia o dirección de sus agencias, en sus respectivos ámbitos. Dicho Real Decreto será de aplicación asimismo a los procedimientos, así como las actuaciones de justificación y comprobación, iniciados y no concluidos antes de la entrada en vigor del presente Decreto-ley.*

Sexto.- La solicitud presentada es acorde con lo señalado en los artículos 6 y 20 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, y con los artículos 3, 4 y 7 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Junta de Andalucía, mencionados en los apartados Tercero y Cuarto anteriores.

VISTOS, los antecedentes de hecho y fundamento de derecho antes citados,

Código:	Ry71i901S3EKTNGxzAXAFuMf_zV2t	Fecha	28/12/2020
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/13



RESUELVO

Primero.- Beneficiario, modalidad y cuantía.

Conceder al PNUD, en base a su finalidad, imposibilidad de concurrencia e interés social y humanitario de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 120.1, párrafo 2º del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, una subvención de carácter excepcional y para supuesto especial por un importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) para la financiación del proyecto denominado *“ALIANZAS PARA LA SENSIBILIZACIÓN DE LA AGENDA y COVID 19. ACTUAR LOCALMENTE PARA INCIDIR GLOBALMENTE : SENSIBILIZAR Y AUMENTAR EL GRADO DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO CON LOS PROBLEMAS GLOBALES”* al que se destinará íntegramente, dicha subvención que representa el 100% del presupuesto validado de la intervención.

Segundo.- Finalidad de la intervención.

La subvención financiará la intervención *“ALIANZAS PARA LA SENSIBILIZACIÓN DE LA AGENDA y COVID 19. ACTUAR LOCALMENTE PARA INCIDIR GLOBALMENTE : SENSIBILIZAR Y AUMENTAR EL GRADO DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO CON LOS PROBLEMAS GLOBALES”*, que tiene como finalidad la colaboración con la campaña de Naciones Unidas para la Agenda 2030 (UN SDG Action Campaign) y la coordinación con otros actores de la comunidad andaluza para realizar un plan que facilite reconocer las iniciativas que se están impulsando en este sentido, y que ayude a divulgar en escenarios internacionales el compromiso de la AACID con la promoción de la localización de los ODS.

El PNUD ejecutará la intervención conforme al documento de formulación aprobado por la AACID y a lo recogido en la ficha Anexa a la presente Resolución, donde se recogen el objetivo general, el objetivo específico, los resultados, las actuaciones previstas y el presupuesto desglosado.

Tercero.- Aceptación de la subvención.

El PNUD deberá presentar por escrito a la AACID, en el plazo máximo de tres meses desde la notificación de esta Resolución, la aceptación de la subvención que supone el sometimiento a las obligaciones que se derivan de esta Resolución, con los requisitos y condiciones fijados.

Asimismo, el PNUD deberá presentar por escrito a la AACID, en el momento de la aceptación de la subvención, el compromiso de reintegro en el caso que concurran las causas establecidas en la presente Resolución.

El pago de la subvención está condicionado a la presentación de la citada documentación.

Código:	Ry71i901S3EKTNGxzAXAFuMf_zV2t	Fecha	28/12/2020
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/13



Cuarto.- Plazo de ejecución.

El plazo previsto para la ejecución de la intervención subvencionada es de 12 meses. El cómputo del plazo comenzará a partir de la recepción de los fondos por el PNUD.

Quinto.- Pago de la subvención.

1. El pago de la subvención se realizará mediante un único desembolso de CUARENTA MIL EUROS (40.000 €) con cargo al ejercicio 2020, aplicación presupuestaria 6570-Subvenciones concedidas, en firme con justificación diferida, conforme autoriza el artículo 29.1.a) de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

2. La AACID no ordenará el pago hasta que no sea recibida la aceptación de la subvención y el compromiso de reintegro señalados en el Resuelto tercero.

3. La AACID, una vez sea recibida la aceptación de la subvención y el compromiso de reintegro señalados en el Resuelto tercero, realizará el pago mediante transferencia a la siguiente cuenta:

Titular de la cuenta: UNDP Contributions (EURO) Account

Código swift: BOFAGB22

Cuenta: 6008 - 62722022

IBAN: GB59 BOFA 16505062722022

Código SORT: 165050

Banco: Bank of America - London

Dirección banco: 5 Canada Square, London, E 14 5AQ. United Kingdom

4. El PNUD emitirá un recibo oficial en dólares americanos y/o euros, que será remitido a la AACID en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la referida subvención. El tipo de cambio aplicable será el oficial de Naciones Unidas vigente en el momento de recepción de la subvención en la cuenta del PNUD.

Sexto.- Gestión y utilización de los fondos.

El PNUD gestionará la subvención de la AACID de acuerdo con el desarrollo y planificación de la intervención prevista en el documento de formulación, con esta Resolución y con el Reglamento y Normas financieras de la PNUD.

Cualquier duda, controversia o reclamación entre la AACID y el PNUD en relación con la interpretación de la forma de disposición de la subvención o la liquidación de las obligaciones pendientes, se someterán, salvo que se resuelvan por negociaciones amigables y directas, a arbitraje de conformidad con las normas de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas sobre Derecho mercantil internacional (CNUDMI-UNCITRAL) actualmente en vigor. La AACID y el PNUD acuerdan quedar vinculados por los laudos arbitrales dictados de conformidad con esta sección como declaración definitiva de la disputa, controversia o reclamación.

Código:	Ry71i901S3EKTNGxzAXAFuMf_zV2t	Fecha	28/12/2020
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/13



Séptimo.- Comunicación a la AACID de subvenciones o ayudas concurrentes.

La subvención que se otorga es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, no obstante el PNUD deberá comunicar a la AACID la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos y privados, nacionales o extranjeros.

El importe subvencionado en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas, o de entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Octavo.- Publicidad de la contribución de la AACID.

El PNUD, tanto en el país como en las oficinas centrales, asegurará que la contribución de la AACID es destacada en las publicaciones y documentos de consulta más importantes del PNUD.

El PNUD se compromete a incluir la imagen corporativa de la AACID en gráficos asociados y en material de publicidad, de conformidad con las normas internas del PNUD en relación a la visibilidad de los logos.

Noveno.- Seguimiento de la subvención.

El PNUD se encargará del seguimiento técnico y económico de las actividades del proyecto, incluyendo las actividades específicas financiadas por la AACID y, a tal efecto proporcionará la infraestructura de medios personales y materiales adecuada.

Asimismo, informará periódica y puntualmente a la AACID sobre hechos relevantes o situaciones que puedan afectar sustancialmente a la ejecución de las actividades y que puedan requerir una modificación del ámbito de intervención, de la ejecución del presupuesto acordado u otros aspectos relevantes de la intervención, y compartirá los informes que regularmente se producen sobre el avance de la intervención a través de la Junta de Proyecto (Project Board) y el Equipo de Supervisión del Proyecto (Quality Assurance Team), creados al efecto entre ambas entidades.

La Junta del proyecto es la encargada del seguimiento del proyecto y asegurará el proceso de evaluación. Este grupo se compondrá del PNUD y AACID representadas a nivel de decisión.

Por parte del PNUD, la persona Coordinador/a del proyecto (*Project Coordinator*) será la responsable de garantizar la gestión cotidiana del proyecto y la coordinación entre sus socios.

El equipo de supervisión del proyecto garantizará la adecuada ejecución del mismo y prestará apoyo a la Junta del proyecto mediante la realización de las funciones de supervisión y

Código:	Ry71i901S3EKTNGxzAXAFuMf_zV2t	Fecha	28/12/2020
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/13



seguimiento del proyecto de manera objetiva e independiente. La ejecución del proyecto será asegurada por el equipo de Gobernabilidad Local del PNUD/BPPS y de la Dirección de la AACID.

Décimo.- Justificación de la subvención.

El PNUD justificará la subvención recibida de conformidad con las normas y reglamentos aplicables al PNUD. A los seis meses de la finalización de la intervención, el PNUD proporcionará un informe de justificación que se hará de conformidad con las prácticas informativas habituales y los procedimientos establecidos por el PNUD e incluirá el informe financiero y la evaluación de la realización de la intervención con respecto a los objetivos. La AACID dispondrá igualmente de seis meses para su revisión.

Undécimo.- Control de la subvención.

Los fondos entregados serán objeto de control según lo previsto en las correspondientes normas del PNUD, sin perjuicio de las actuaciones de seguimiento, comprobación y control financiero que pueda efectuar la Intervención General de la Junta de Andalucía y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía en el ámbito de sus competencias. Dichas actuaciones respetarán el principio de Auditoría Única adoptado por Naciones Unidas y que da a la Junta de Auditores el derecho exclusivo para actuar como auditores externos de Naciones Unidas.

Duodécimo.- Remanente no invertido.

El importe no invertido, incluyendo los posibles rendimientos financieros no aplicados a la intervención subvencionada, cuando se hayan cumplido plenamente los objetivos para los que fue concedida la subvención, podrán ser destinados, previa autorización expresa de la AACID, a la financiación de actividades de la misma o análoga naturaleza que sean financiadas por alguna ayuda o subvención otorgada al amparo del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, que se esté ejecutando por EL PNUD.

En la solicitud de reutilización de remanentes no invertidos se detallará la ampliación de los resultados de la intervención finalizada o en curso, según los casos, y el correspondiente presupuesto.

La AACID resolverá modificando la resolución de concesión de la subvención a la que vaya a aplicarse el remanente o acordando la devolución del mismo.

Decimotercero.- Modificación de la resolución.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta por la AACID para la concesión de la aportación y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como la aparición de circunstancias que alteren o dificulten gravemente el desarrollo de la intervención, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Código:	Ry71i901S3EKTNGxzAXAFuMf_zV2t	Fecha	28/12/2020
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	7/13



2. Las modificaciones requerirán, en todo caso, la autorización de la persona titular de la Dirección de la AACID.
3. Procedimiento de autorización de las modificaciones:
 - a) El PNUD solicitará la modificación de la Resolución aportando, junto a la solicitud, la documentación que acredite suficientemente la concurrencia de las causas de modificación.
 - b) La solicitud se formulará con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y, en todo caso, con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución de la actividad.
 - c) La persona titular de la Dirección de la AACID dictará y notificará la resolución concediendo o denegando la modificación en el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá estimada la solicitud.

Decimocuarto.- Ampliación del plazo de ejecución.

1. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas podrá ser ampliado sin necesidad de autorización previa hasta un máximo de seis meses, debiendo ser notificada y justificada esta ampliación por el PNUD a la AACID con anterioridad a la expiración del plazo inicial de ejecución.
2. La ampliación del plazo de ejecución por un plazo superior, así como la segunda o sucesiva ampliación del mismo, serán tramitadas conforme a lo dispuesto en el Resuelvo Decimotercero.

Decimoquinto.- Ampliación del plazo de justificación.

1. El plazo de presentación de la justificación podrá ser ampliado por la AACID de oficio o a solicitud del PNUD. En todo caso la solicitud deberá cursarse con anterioridad a la expiración del plazo inicial de justificación.
2. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.
3. Tanto la petición del PNUD como la decisión sobre la ampliación de la AACID deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

Decimosexto.- Reintegro.

Será causa de reintegro o pérdida del derecho a la percepción de la subvención:

1. El incumplimiento total o parcial de la finalidad de la subvención o ayuda.
2. La falta de justificación o justificación insuficiente.
3. La obtención de subvención o ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

Código:	Ry71i901S3EKTNGxzAXAFuMf__zV2t	Fecha	28/12/2020
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	8/13



4. El exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada en los supuestos en los que el importe subvencionado sea de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, supere el coste de la actividad a desarrollar por el PNUD.
5. La no presentación de la documentación citada en el Resuelvo Tercero (aceptación de la subvención y compromiso de reintegro).

Decimoséptimo.- Declaración de excepcionalidad de la subvención.

Atendiendo al interés social y a la finalidad pública del contenido de la intervención mencionada, así como de las actuaciones necesarias para su ejecución y a la inexistencia de unas bases reguladoras específicas a la que pudiera acogerse el beneficiario, la intervención cumple los requisitos para que pueda ser considerada de utilidad pública y, por tanto, se traslada para, a su consideración, declarar su carácter excepcional.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia de la AACID en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Directora de la Agencia Andaluza de
Cooperación Internacional para el Desarrollo

Código:	Ry71i901S3EKTNGxzAXAFuMf_zV2t	Fecha	28/12/2020
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	9/13





FICHA DEL PROYECTO

Código:	Ry71i901S3EKTNGxzAXAFuMf__zV2t	Fecha	28/12/2020
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	10/13



Nº de expediente	2020SEX002	Tipo de Intervención	SENSIBILIZACIÓN E INNOVACIÓN		Código PAIF	1.1.4	
Título	“ALIANZAS PARA LA SENSIBILIZACIÓN DE LA AGENDA y COVID 19. ACTUAR LOCALMENTE PARA INCIDIR GLOBALMENTE : SENSIBILIZAR Y AUMENTAR EL GRADO DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO CON LOS PROBLEMAS GLOBALES”						
Descripción	<p>El PACODE (2020-2023) toma como referente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible , sus 17 ODS y sus 169 metas. Los 193 países firmantes de la Declaración coinciden en que <i>la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones , es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo</i> y es condición indispensable para alcanzar un desarrollo humano sostenible e inclusivo. Su implementación requiere la implicación de todos los niveles de gobierno de todos los países, lo agentes de desarrollo y la sociedad civil.</p> <p>La “SDG Action Campaign” es una iniciativa de las Naciones Unidas que busca sensibilizar y fomentar la acción de líderes globales, individuos, comunidades y redes para la consecución de la Agenda 2030. Como esta iniciativa defiende actuar contra las desigualdades, la vulnerabilidad socio económica y el declive medioambiental requiere de un esfuerzo conjunto que genere una ola de solidaridad y un efecto mariposa en la búsqueda de alternativas viables para los desafíos a los que nos enfrentamos. A través de la promoción y las comunicaciones personalizadas, construye poderosas redes que llegan a millones de personas en todo el mundo, instando a los tomadores de decisiones a actuar e impulsar el impulso.</p> <p>La participación de Andalucía en esta campaña es muy importante para poner en valor los aprendizajes y experiencias de carácter transformador en el contexto generado por COVID 19, y la visibilidad en espacios internacionales del compromiso de la Junta de Andalucía con la Agenda 2030 y sus ODS.</p>						
Código CAD	151	Sector CRS	15112	ODS	17	Meta ODS	17.9
Localización	País:	España y Alemania		Región/municipios	Andalucía/ Bonn		
Contraparte	PNUD			Pública	X	Privada	
Otras entidades participantes	Organismos públicos y entidades del sector privado			Pública	X	Privada	X
Marcadores CAD	Género	Significativo	Medio Ambiente	Significativo	Fortalecimiento institucional	Principal	Diversidad Cultural Significativo
Nº de personas atendidas			Apoyo Global estratégico				
¿Está eminentemente destinado a Mujeres?				SI	¿Aborda cuestiones relacionadas con Violencia de Género?		SI

Código:	Ry71i901S3EKTNGxzAXAFuMf_zV2t	Fecha	28/12/2020
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	11/13



Objetivo general	Promover la apropiación de la ciudadanía y actores territoriales en Andalucía y países prioritarios de su cooperación de la Agenda 2030 para avanzar en el logro de los ODS como respuesta integral a los retos de la pandemia global.				
Objetivo específico	Contribuir a un mayor conocimiento de la Agenda 2030 en Andalucía, su institucionalidad y actores, y en los países prioritarios de la cooperación andaluza para la promoción de la localización de los ODS, y a la visibilidad del compromiso de los actores andaluces con la Agenda 2030.				
Resultados esperados	<p>R1: Impulsados los diálogos entre la SDG Action Campaign de Naciones Unidas y la AACID, para adaptar la campaña de sensibilización Agenda 2030 y COVID-19 al ámbito regional.</p> <p>A.1.1. Definición y adaptación de una campaña de sensibilización sobre la Agenda 2030 en Andalucía y en los países prioritarios de la cooperación andaluza, con los actores andaluces y en coordinación con la UN SDG Action Campaign.</p> <p>A.1.2. Promoción de intercambios internacionales en el ámbito de la sensibilización de la Agenda 2030 entre Andalucía y otras regiones</p>				
Plazo de ejecución	Fecha de inicio	A partir de la recepción de los fondos	Fecha de finalización	12 meses después del inicio.	Nº de meses 12
Coste Total	40.000,00 euros	Subvención AACID	40.000,00 euros	% Financiación AACID	100%

Código:	Ry71i901S3EKTNGxzAXAFuMf_zV2t	Fecha	28/12/2020	
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	12/13	

PRESUPUESTO VALIDADO

Resultado	Actividad	Presupuesto EUR
R.1. Impulsados los diálogos entre la SDG Action Campaign de Naciones Unidas y la AACID, para adaptar la campaña de sensibilización Agenda 2030 y COVID-19 al ámbito regional.	<i>A.1.1. Definición y adaptación de una campaña de sensibilización sobre la Agenda 2030 en Andalucía y en los países prioritarios de la cooperación andaluza, con los actores andaluces y en coordinación con la UN SDG Action Campaign.</i>	32,034,00 €
	<i>Integración de Andalucía en la campaña promovida por la SDG Action Campaign sobre la Agenda 2030 como herramienta para la recuperación post COVID y apoyo en la celebración de los Premios de la Localización de la Agenda 2030 a nivel regional</i>	
	<i>A.1.2. Promoción de intercambios internacionales en el ámbito de la sensibilización de la Agenda 2030 entre Andalucía y otras regiones.</i>	5,000,00€
	SUBTOTAL	37,037,04€
	GMS (8%)	2,962,96€
	TOTAL	40.000,00 €

Código:	Ry71i901S3EKTNGxzAXAFuMf_zV2t	Fecha	28/12/2020	
Firmado Por	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	13/13	